



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost

Juan Javier Maestre Gil, Secretario, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

## Certifico:

Que la Junta Rectora de esta Mancomunidad, en la sesión celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil diez, adoptó un acuerdo que copiado, íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

**"5.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE FECHA TRECE DE MAYO DE 2010, POR LA QUE SE DISPONE LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES ADVERTIDOS EN LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO LICITATORIO CONVOCADO PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE RESTITUCIÓN DEL COLECTOR DE SANEAMIENTO EXISTENTE EN LA CALLE ELS OLMS, DESDE LA CALLE SERRA DE ALFARO HASTA LA CALLE SAN JUAN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MUTXAMEL.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha del trece de mayo de 2010, se dictó por la Presidencia de la Mancomunidad la resolución del siguiente tenor literal: "Decreto.- Corrección de errores advertidos en los criterios de valoración de las ofertas presentadas al procedimiento licitatorio convocado para contratar la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de restitución del colector de saneamiento existente en la calle Els Olms, desde la calle Serra de Alfaro hasta la calle San Juan, en el término municipal de Mutxamel.

La Junta Rectora de la Mancomunidad, con fecha del treinta de marzo de dos mil diez, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de restitución del colector de saneamiento existente en la calle Els Olms, desde la calle Serra de Alfaro hasta la calle San Juan, en el término municipal de Mutxamel.

Con fecha del once de mayo siguiente, se reunió la Mesa de contratación de esta entidad nombrada para asesorar al órgano de contratación en el procedimiento licitatorio especificado, procediéndose a la apertura de los sobres nº 1 "Documentación" de las empresas presentadas al procedimiento y convocó a los representantes de las mercantiles admitidas para el acto público de apertura de los sobres nº 2, "Proposición económica", para el día 18 de mayo del presente año.

Posteriormente, en informe suscrito, con esta misma fecha, por el señor Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad se pone de manifiesto la existencia de un error material en una de las fórmulas de valoración que figura en los criterios de valoración del procedimiento de referencia.



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost

En concreto, en el apartado 3 Mejoras, debe corregirse la fórmula que valora las mejoras que presenten los licitadores.

La fórmula que figura en los pliegos

$$P = 10 - ((M.O.-M.M. / M.M.) \times 20)$$

debe corregirse por esta otra

$$P = 10 + ((M.O.-M.M. / M.M.) \times 10)$$

Por consecuencia de ello, procede modificar dicha fórmula y ponerla en conocimiento de todos los licitadores admitidos al procedimiento y concederles un plazo para que formulen, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

En virtud del informe técnico aludido, esta Presidencia, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, **ha resuelto**:

**Primero.-** Rectificar el error material advertido en el apartado 3, Mejoras, de las fórmulas de valoración que figura en los criterios de valoración del procedimiento de referencia.

En concreto, donde dice: “ $P = 10 - ((M.O.-M.M. / M.M.) \times 20)$ ”,  
debe decir: “ $P = 10 + ((M.O.-M.M. / M.M.) \times 10)$ ”

**Segundo.-** Poner en conocimiento de todos los licitadores admitidos al procedimiento de la rectificación aludida en la resolución anterior y concederles un plazo de 10 días para que, a su vista, formulen, en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Suspender provisionalmente el acto público de la Mesa de contratación de esta entidad convocada para el día 18 de mayo con el objeto de proceder a la apertura de los sobres nº 2, “Proposición económica”, hasta tanto finalice el plazo de alegaciones establecido en la resolución anterior. La fecha definitiva de celebración de dicho acto se notificará individualmente a las mercantiles interesadas.

**Cuarto.-** Someter la presente resolución, para su ratificación en la próxima sesión que celebre, a la Junta Rectora de la Mancomunidad, órgano de contratación en este procedimiento y publicarlo en el perfil del contratista de la Mancomunidad.

**Quinto.-** Notificar este decreto a los interesados para su conocimiento y demás efectos.”

Tomando en consideración que esta misma Junta Rectora se constituyó como órgano de contratación del referido procedimiento, se hace necesaria la ratificación por este órgano de la resolución aludida.



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
Sant Joan d'Alacant, San Vicente del Raspeig y Agost

A la vista de todo lo expuesto, la Junta Rectora de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.-** Declarar la urgencia del presente acuerdo en relación con el asunto que figura en el epígrafe.

**Segundo.-** Ratificar en todos sus extremos la resolución de la Presidencia de esta entidad, de fecha trece de mayo de 2010, por la que se dispone la corrección de los errores materiales advertidos en los criterios de valoración de las ofertas presentadas al procedimiento licitatorio convocado para contratar la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de restitución del colector de saneamiento existente en la calle Els Olms, desde la calle Serra de Alfaro hasta la calle San Juan, en el término municipal de Mutxamel.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a diecinueve de mayo de dos mil diez.

El Secretario, en funciones,

Vº Bº  
El Presidente,

Juan Javier Maestre Gil

Miguel Valor Peidro